



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD.: N° 1602/590/2019
ANT.: ING. DOM N° 156/2019.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898
(Superficie de hasta 90 m2).
UBICACIÓN: ALGARROBO N°4960
ROL: 6840-23

CONCHALÍ, 16 AGO 2019

DE: MARIA TERESA CORREA BINIMELIS.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: ROSA EMMA SÁNCHEZ MUÑOZ.
PROPIETARIO.
CONTACTO: 9 8777 5740

AT: KAREN STEINERT LIRA.
ARQUITECTO PATROCINANTE.
karen.steinert@icluod.com

A través de ING. DOM N°156/2019, de fecha 27.05.2019 solicitando la Regularización de edificación acogido a ley 20.898 Título I hasta 90 m², para la propiedad ubicada en **ALGARROBO N° 4960**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de expediente se pudo constatar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo señalado en Letra "c" DDU 416 **"Se deben incluir: un Croquis de Ubicación, Plano de Emplazamiento"** con respecto a los documentos de presentación de expediente.

Se expone en Plano de Ubicación de Lamina 1 que la ubicación del predio ROL: 6841-23 se encuentra en Manzana "RR" mientras que la realidad de acuerdo a Plancheta e información de Catastro es la Manzana "S" por tanto dicha manzana colinda con vía Algarrobo al Oriente, con vía Pucón al Poniente, con vía El Pino al Norte y con vía La Reja al Sur.

2. De acuerdo a Certificado de Recepción Final la propiedad cuenta con una Recepción Final por una caseta sanitaria de 31,65 m². La presentación expone por otro lado una edificación de Recepcionada de 17,11 m² sin aclarar demolición de parte de la vivienda primitiva proyectada.

Doc: 597385



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

En atención a DDU N°416 referente a la Aplicación de las disposiciones de la Ley. 20.898 que "establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción", Ley 21.141 que modifica la Ley 20.898. Se establece de acuerdo al Pto. 2 Letra "I" que Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas, en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación mediante Ley 20.898, título I hasta 90 m² para la propiedad ubicada en **ALGARROBO N° 4960**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



MARIA TERESA CORREA BINIMELIS,
ARQUITECTO.
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S).

MTCB/FRM/14.08.2019

c.c:

- Interesado.

- Archivo.

- Rol: 6841-23

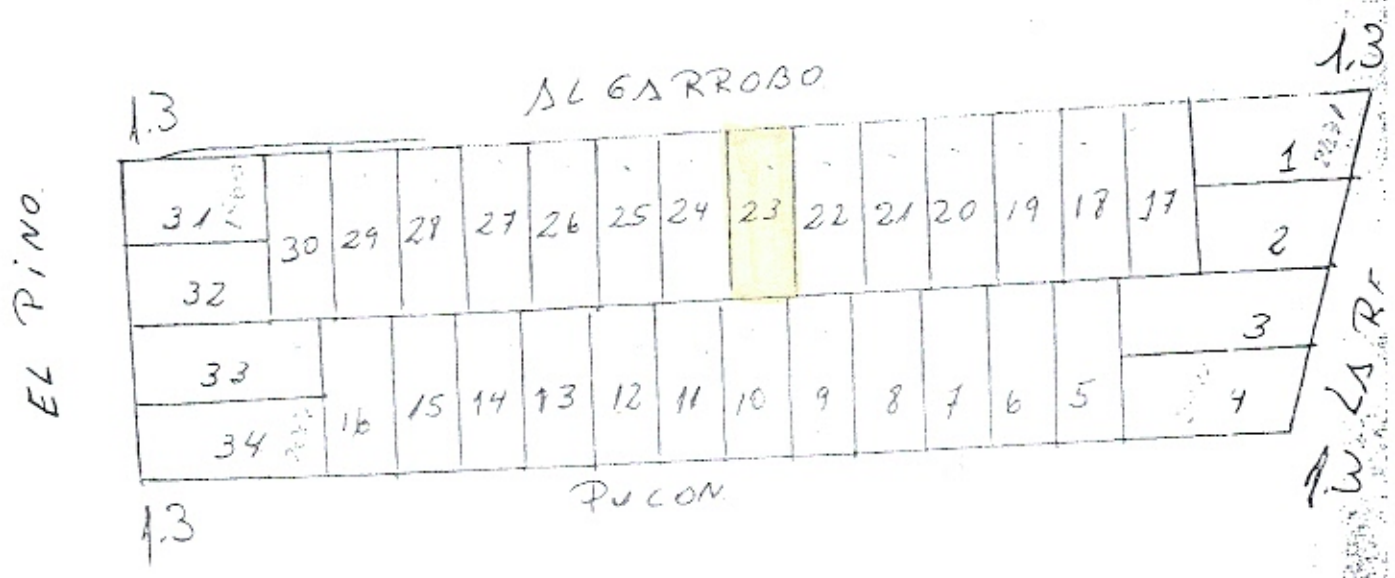
- IDDOC: 597385

Nº PREDIOS: _____
 UNI. VECINAL: _____
 POBLACION: _____
 FECHA: _____

SA. H. - 200M²

* DOM - Plancheta

19/07/92
 VP 35
 PEB 20
 02.08.92



Q

